



GOBERNACION
de BOLIVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°

N° 0574

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 080 del
09 de Febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que a **ROSIRIS GONZALEZ DAU**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°. **45.444.129**, quien desempeña el cargo Profesional Especializado, código 222 Grado 10, adscrito a la Secretaría de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde **13 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2026**.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 05 de marzo de 2026, expedida por la Profesional Universitario - Grupo de Nomina y novedades, se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el **13 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2026**.

Que en el artículo 13 del acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al término del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaría de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **ROSIRIS GONZALEZ DAU**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del **04 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2026** y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026, reintegrándose a sus funciones el 01 de junio de 2026.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **ROSIRIS GONZALEZ DAU**, identificado(a) con cedula de ciudadanía, N°. **45.444.129**, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 222 Grado 10, adscrito a la Secretaría de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **13 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2026**.



GOBERNACION
de BOLIVAR

Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACION
de BOLIVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°

Nº 0574

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) ROSIRIS GONZALEZ DAU, identificado(a) con C.C. No. 45.444.129, empezaran a regir a partir de 04 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2026 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026, reintegrándose a sus funciones el 01 de junio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

25 MAR 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ

Secretaria de Educación

Aprobó: Yina Palomino Estrada – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Revisó: Margy Liliana Bayter Rey – Director Administrativo y Financiero

Revisó: Saray Paternina Vergara –PU Nómina y novedades

Elaboró: Fredis Martínez Fernández –Técnico Operativo nómina



GOBERNACION
de BOLIVAR

Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co